



****FAC-S-2026-018272-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-018272-CE del 22 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM

Señor

ANÓNIMO RADICACIÓN



Contraseña:ZGSLpFxXvs

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2026-000198-WA/FAC-E-2026-000199-WA

En referencia a las quejas anónimas con los radicados referenciados en el asunto, me permito emitir respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Inicialmente, es importante indicar que el Comando de la Unidad, junto con el personal militar y civil que la integra, se unió institucionalmente ante el lamentable fallecimiento de nuestro personal militar en la aeronave C-130 FAC 1016, participando activa y sentidamente en los actos funebres y litúrgicos correspondientes. Adicional, el Estado Mayor ha realizado los procedimientos y trámites administrativos correspondientes con total compromiso y dedicación, en aras del apoyo integral a sus familias en estos difíciles momentos.

SEGUNDO: De igual manera, en el marco de los principios institucionales de solidaridad, compañerismo y apoyo permanente al personal, se han desarrollado diferentes actos para honrar a nuestros tripulantes, espacios mediante los cuales se exalta su memoria, servicio y compromiso con la Institución.

TERCERO: El Comando de la Unidad se caracteriza por mantener políticas claras orientadas al fortalecimiento de la disciplina, el compromiso y el bienestar del personal militar y civil que la conforma, evidencia de ello es el cumplimiento permanente de la misión institucional con altos estándares de profesionalismo, aun frente al impacto generado por la pérdida de nuestros tripulantes.



CUARTO: Respecto a las actividades al interior de los Grupos, se realizan con el propósito de fortalecer el acompañamiento institucional, generar espacios de esparcimiento y contribuir al bienestar integral del personal de la Unidad.

QUINTO: No obstante, frente a los términos empleados en la comunicación anónima, es pertinente recordar que, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, toda petición debe formularse en términos respetuosos y sustentarse en hechos verificables. En ese sentido, las afirmaciones realizadas carecen de soporte probatorio que permita evidenciar una presunta disminución o afectación en las labores desempeñadas por el personal técnico y administrativo de la Unidad, quienes continúan desarrollando sus funciones con responsabilidad, profesionalismo y compromiso permanente en cumplimiento de la misión institucional asignada a CATAM.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo a la queja presentada.

¡Hola, queremos escucharte!. Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Brigadier General JOHN HENRY LÓPEZ MEJÍA
Comandante Comando Aéreo De Transporte Militar

Anexo: NO APLICA.

Elaboró: MY. LLANTEN / DEJDH Revisó: CR. DEL RIO / SECOM Aprobó: BG. LÓPEZ / CATAM



Defensa

